PODER JUDICIAL
XIII Circunscripción Judicial
CORDILLERA

RESOLUCIÓN N°.156/15

Caacupé, 27 de abril de 2.015.-

VISTO: la Nota de pedido prórroga en la Vigencia del Contrato presentada por la firma **LM CONSTRUCCIONES** en fecha 16 de marzo de 2015, que de dicho pedido se solicitó dictamen a la Asesoría Jurídica de la C.S.J., que la evacuó en fecha 23 de abril de 2015 en los siguientes términos "Se recomienda hacer lugar al pedido de prórroga de la Vigencia del Contrato solicitado por la Empresa Contratista, recomendando que el inicio del Plazo de Ejecución y Vigencia sean coincidentes y se mantenga para el primero 120 días y para el segundo 150 días a partir del Acta de Inicio de Obras **(15/01/15),** conforme a las cláusulas 7.1 y 5 respectivamente".----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al dictamen de la Asesoría Jurídica de la C.S.J. que se menciona precedentemente, se verifica que es lógico que el Plazo de Vigencia del Contrato debe ajustarse al Plazo de Ejecución de la Obra en construcción y notando que el Art. 36 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su último párrafo dice "... ***El atraso de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en la formalización de los contratos respectivos o en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes...***" es la norma que se ajusta a la circunstancia, corresponde por lo tanto extender el Plazo de Vigencia del contrato hasta el plazo de finalización de la Ejecución de la Obra fijado el 14-05-2015 más 30 días.-
---

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
RESUELVE:

Art. 1°. Disponer la prórroga de la Vigencia del Contrato hasta el 14-06-2015, conforme consideraciones que preceden.----------

Art. 2°. Autorizar la Adenda N° 003/15 de ampliación de Vigencia del Contrato N° 027/2014, Adenda N° 001/14 de fecha 31 de octubre del 2014 y Adenda N° 002/15 de fecha 27 de marzo de 2015 suscripto entre la Circunscripción Judicial de Cordillera y la Empresa Contratista **LM CONSTRUCCIONES** del Ing. Nelson Monges----------

Art. 3°. ANOTAR, registrar, notificar.----------

ANTE MÍ:

Lic. Catalina Coronel
Secretaria - Consejo de Administración

Rosa Beatriz Yambay Giret
Miembro Tribu. de Apela. Niñez y Adolescencia

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA